



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

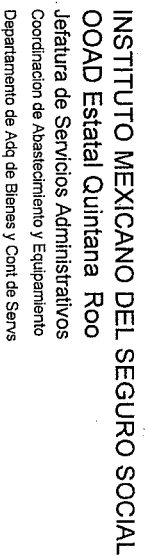
Número Acuerdo:	No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-145-2023
Número de Sesión:	bajo el: Artículo 42
Fecha de Acuerdo:	No. Compras: E-2023-00055768.
Fecha Terminación del pedido: 24/07/2023	No. de Pedido: D3P0448
	Elaboración: 14/07/2023 Impresión 14/07/2023

Proveedor: FARMACEUTICA HN, S.A DE C.V.	No Requisición: PAC
Dirección: CALLE ALBINO ESPINOSA No 1512, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEON 64000	Fecha de entrega: 24/07/2023
R.F.C. FHN -220303-924 No. Proveedor: 00153893	Partida presupuestal: 0301 21053001
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,	

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 44120000	DORZOLAMIDA Y TIMOLOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE DORZOLAMIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE DORZOLAMIDA MALEATO DE TIMOLOL EQUIVALENTE A 5 MG DE TIMOLOL ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 5 ML.	545	ENV	39.50	21,527.50
		Marca: COLLINS				
		Procedencia: MEXICO				
		Tipo Presen: F.G				
		Cant Presen: 1				

SUB. TOTAL \$ 21,527.50
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 21,527.50
(veintitun mil quinientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)

REGISTRO NUM. OOAD/RA-2023/00568
OOGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
En cumplimiento al numeral 1.1
del artículo 23 de la Ley de Organización y Funciones
del Poder Ejecutivo Federal de 1976, modificada por la Ley de 1985 y la Ley de 1993
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADO DE QUINTANA ROO



No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-145-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compranete-2023-0005768.
No. de Pedido: D3P0448

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTADAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
En cumplimiento al numeral 7.1
del artículo 35 de la Ley de Organización
y Fomento de los Poderes Judiciales
M. COADJUD/A-2023/0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/07/2023
Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

1.1 El pedito (un adjudicatario de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público) con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de ordenes de reposición (unidades iterativas de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto), con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y cumplimiento.

[illegible]

1.2 El proveedor acepta y se compromete a finalizar el presente periodo y a

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de inhabilitación de la Ley Federal de Contratos de Arrendamiento y/o prestación de servicios, para ser subcontratado con el Estado de México.

1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP).

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que el contenido de sus obligaciones fiscales, su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de éste último se aplique los recursos derivados del contrato y/o pedido contra los afectados que en su caso tuviere a favor del Instituto.

1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proponente.

1.7. Par cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC en el MSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la LASS.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido

2.5 El período de caducidad de los planes, contenidos a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se comprometen a proporcionar los bienes solicitados al momento en que se haya percibido del vicio oculto o problemas de calidad solicitados al canal de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos. El proveedor deberá reportar los bienes al canal de los bienes que presentan problemas de calidad o vicios ocultos.

sustituir a cable, en un plazo no mayor a 10 días hábiles la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su calidad y tiempo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. En caso contrario, el proveedor deberá cubrir los costos de traslado de los documentos que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o cualquier otra norma aplicable.

El proveedor sólo podrá retirar los datos de los teléfonos prematricados con el proveedor por el proveedor por su calidad y tiempo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. En caso contrario, el proveedor deberá cubrir los costos de traslado de los documentos que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ENAH, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o cualquier otra norma aplicable.

Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del canje correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS

3.1. El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para solicitud de Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de ser requeridos:

requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad de la planta farmacéutica; copia del recibo de entrega en el Hospital General de Quintana Roo en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, previamente en el legal llamado en el presente o en los documentos que lo acompañen, en las cantidades solicitadas, en las cantidades 3.4 y 3.5 de cada uno de los renglones solicitados, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o acatamiento de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o acatamiento

3.4 Se aplicará una Deducitiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recolección con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta el día en que se entregue el bien solicitado para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir. En caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se cobrará el valor total de los bienes no canjeados, autorizando el proveedor que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6 El administrador del presente contrato y/o pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las deducivas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de la Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que su realice deducción de los reales sobre sus pagos pendientes a cubrir.

aplicación de las deductivas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, al importe máximo de las deductivas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

7. En caso de que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobó en su momento, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena.

convencional o deductiva correspondiente.

4.1 El Coordinador de Asesoramiento y Equiparación del Instituto firma como **área administradora del pedido**, teniendo el carácter de auxiliar del administrador el Departamento de Suministro y Control del Acaso, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los componentes contralados por El Proveedor en términos del numeral 7.1.1.2 numeral 21 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "administrar los contratos y/o pedidos que se formulen en el Órgano

Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quintana Roo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en los **Arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

5 DE LA FACTURACION

5.2 El pago de este pedimento en pesos mexicanos resultará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina del Trámite de Ecogestiones, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Cuernavaca Quincea Roo, C.P. 77000, y de conformidad a lo establecido en el artículo 46, fracción I, inciso II, del Código de Comercio Federal, y en el artículo 19, inciso III, del Reglamento de Fianzas otorgados por la Secretaría de Economía para el comercio exterior de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: todo actuario de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes" en donde dichos artículos abarcan del 1º de cada mes, al día 10 del mes siguiente.

El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Ejecuciones del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quimbara Roo y JMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquél en el que se concluya el "Periodo mensual de entrega de

plantes au par la situation de ces plantes



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OASD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 24/07/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-1-145-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante: E-2023-00055768
No. de Pedido: D3P0448
Elaboración: 14/07/2023 Impresión 14/07/2023

Proveedor: FARMACEUTICA HN, S.A DE C.V.

Dirección CALLE ALBINO ESPINOSA No 1512, COLONIA CENTRO, MONTERREY, NUEVO LEÓN 64000

R.F.C. FHN-220303-924 No. Proveedor: 00153893

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Inm. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

No Requisición: PAC

Fecha de entrega: 24/07/2023

Partida presupuestal: 0301 21053001

Clasificación presupuestal:

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000213869-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
LINDA ANGELICA NUÑEZ DIAZ

CARGO
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELEFONO(S)

FECHA	DIA	MES	AÑO
24	07	2023	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER NOTARIAL 45,357 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL
LIC LUIS CARLOS GUERRA AGUINAGA NOTARIA PÚBLICA No. 147 DEL ESTADO DE
NUEVO LEÓN

OBSERVACIONES



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DISCRECIONAL ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.1, Políticas 33 y 35, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número:
COADARUS/JEPIDOA-2023/00588
La validación jurídica se efectúa sin perjuicio de la investigación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación por mercancías, ni de la revisión de la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y/o demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requiriente, técnica y/o contratante.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGÓN AVEYO
TIT DEPTO. ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

CP. FERNANDO QUINTANA SANTOS
ADMON PEDIDO ENC COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADWIVOS

DR. ENRIQUE LEOBARDO UREÑA BOGARIN
TOOASD ESTATAL QUINTANA ROO